

blicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 157, que aprueba la Tafa para el arrendamiento y venta de terrenos y solares municipales de la Común de Castillo.—
G. O. N° 5859, del 20 de Enero de 1943.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 157.

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;

VISTA la Resolución de fecha veinte de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, del Ayuntamiento de la Común de Castillo, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley número 66 ha sido votada una tarifa con la tasación de los solares y terrenos del municipio;

VISTO el Artículo 22, Párrafo 2º de la Constitución del Estado;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Aprobar, y con efecto aprueba, la Resolución votada en fecha veinte de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos por el Ayuntamiento de la Común de Castillo, que copiada a la letra dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE CASTILLO

El Ayuntamiento de la Común de Castillo, en uso de sus facultades legales, y visto el Art. 72 de la Ley de Organiza-

ción Comunal, reformado por la Ley N° 66 del siete de agosto de 1942;

R E S U E L V E :

Art. 1º— Fijar para los solares propiedad de la Común la siguiente tarifa:

- a) Para todos los solares radicados en la calle "General Tenarez", TREINTA CENTAVOS m. n. (\$ 0.30) por metro cuadrado.
- b) Para los solares de la calle "Presidente Trujillo" comprendidos entre la calle "José Victorio" y "San Antonio", TREINTA CENTAVOS (\$ 0.30) por metro cuadrado.
- c) Para los solares de la calle "Duarte", comprendidos entre la "Presidente Trujillo" y "Sánchez", TREINTA CENTAVOS m. n. (\$ 0.30) por metro cuadrado.
- d) Para los solares de la calle "Sánchez", VEINTE CENTAVOS m. n.
- e) Para los de la calle "José Victorio", comprendidos entre la "Tenarez" y "Presidente Trujillo", TREINTA CENTAVOS m. n. (\$ 0.30) por metro cuadrado.
- f) Para los solares de la calle "Maxí Almonte" entre las calles "Presidente Trujillo" y "Sánchez", TREINTA CENTAVOS m. n. por metro cuadrado.
- g) Para los solares de las demás zonas regirá el precio de QUINCE CENTAVOS m. n. (\$ 0.15) por metro cuadrado.

Art. 2º— La presente resolución para los fines legales será enviada a la Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular de la Común de Castillo, el 20 de diciembre del año 1942, año 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la "Era de Trujillo". (Fdo.) José Martínez, Presidente del Ayuntamiento.— (Fdo.) A. García, Síndico Municipal.— (Fdo.) J. Castellanos, Secretario General.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Indepen-

dencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

**El Presidente,
Porfirio Herrera.**

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 158, que aprueba la Tarifa para el arrendamiento y venta de terrenos y solares municipales de la Común de Miches.—

G. O. N° 5859, del 20 de Enero de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 158.

VISTA la Ley número 66 de fecha 7 de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;

VISTA la Resolución de fecha catorce de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, del Ayuntamiento de la Común de Miches, por medio de la cual y en cumplimiento de